

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
A. PAGGAS  
C.I.A. N° 1.222.1120  
CORREO  
ELECTRÓNICO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

25.760

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Governador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegovernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **LEYES**

### **LEY N° 1794-Q**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 7° de la Ley N.° 830-Q, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°.-Administración. Autoridades. La Dirección de los hospitales declarados descentralizados y autárquicos en virtud del Artículo 3°, será ejercida por un Directorio integrado por cuatro personas, una de las cuales será Director Ejecutivo y ejercerá la Jefatura del Hospital.

Los Directores serán designados por el Poder Ejecutivo, tres de los cuales, que deberán ser profesionales universitarios, actuarán en representación de éste; y el restante representará al personal y será designado a propuesta del sector. Los métodos de selección serán determinados por la reglamentación."

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 11 de la Ley N° 830-Q, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11.- De las Gerencias. El Directorio será asistido por un Gerente Técnico, un Gerente Administrativo y un Gerente Contable, los que deberán ser profesionales universitarios.

Los gerentes serán designados por el Poder Ejecutivo, no gozarán de la estabilidad del empleado público y podrán ser removidos en cualquier tiempo."

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima  
Vicegobernador de San Juan y  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados  
“ Mario Alberto Herrero  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1794-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 23 de Agosto de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores  
Secretario General de la Gobernación

### **LEY N° 1795-A**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio de Cooperación Institucional, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 2 de Noviembre de 2016, cuyo objeto es comprometer esfuerzos de las partes en la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y asistencia de los condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional o federal, ratificado por Decreto N° 0658-MG del 9 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima  
Vicegobernador de San Juan y  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados  
“ Mario Alberto Herrero  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Certifícase que la Ley N° 1795-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 23 de Agosto de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**LEY N° 1796-S**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la provincia de San Juan a la Ley Nacional N° 26.653, de accesibilidad de la información en las páginas web para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2°.- Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo, a través del organismo que determine, quien debe reglamentar e implementar gradualmente la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1796-S, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 23 de Agosto de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0643 04-04-18

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0141-SGG-18, 0154-SGG-18, 0158-SGG-18, 0159-SGG-18, 0160-SGG-18 y 0164-SGG-18, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 310.664,00).

DECRETO N° 0644 -MM- 06-04-18

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja en el cargo de "Jefa de Asesores del Ministro de Minería", a la Dra. SONIA MABEL DELGADO, D.N.I. N° 23.002.345, a partir de la fecha del presente Decreto, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 0646 -MG- 06-04-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PRODUCTORES UNIDOS DE SARMIENTO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0647 -MG- 06-04-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL RECREATIVA AMIGOS DE CAUCETE (A.R.A.C.)", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0648 06-04-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Acuerdo Transaccional, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrado en autos N° 77.795, caratulados:



"MOVIGLIA GUSTAVO C/ PROVINCIA DE SAN JUAN (D.O.S.) - COBRO DE PESOS", que tramitan por ante el "Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, entre el Actor, Gustavo MOVIGLIA, representado por su apoderado, Dr. Hugo Leonardo AGUILAR (h) , por una Parte y por la otra, la Parte Demandada, PROVINCIA DE SAN JUAN - D.O.S. Pablo PULERI, abogado de interventor de la Dirección de Obra Social Provincia Dr. Ernesto Javier GONZÁLEZ.

DECRETO N° 0655 -MIySP- 09-04-18

ARTÍCULO 1°.- Designase al Ing. Antonio Luis SOLER, D.N.I. N° 13.928.612, a fin de que asista en representación de las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTRUCUYO S.A.), a la Asamblea General Ordinaria de dicha sociedad, la que se llevará a cabo el 20 de Abril de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese al Ing. Antonio Luis SOLER, D.N.I. N° 13.928.612, para que proponga como Director Titular por las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTRUCUYO S.A.) al Dr. Ing. Gustavo Daniel GRECO, D.N.I. N° 13.487.441 y al Dr. Ing. Alejandro HOESE, D.N.I. N° 16.666.217, como Director Suplente.-

DECRETO N° 0659 -MHF- 09-04-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, suscripto por la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 09 de Abril al 31 de Diciembre del año 2018, el que en copia certificada, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

## **NOTIFICACIONES**

POLICÍA DE SAN JUAN

San Juan, Capital, 15 de Septiembre de 2018.-  
POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 26, 27, y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A DOS PROFESIONALES CON TÍTULO DE LICENCIADO EN BIOQUÍMICA, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09:00 HS. A 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RIOS N° 579-SUR- CAPITAL.-

### **REQUISITOS PARA INGRESO**

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORALES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE). Fdo. Jorge Daniel Navarro, Comisario Mayor, Jefe Dpto. Administración D-1 - Policía de San Juan.

Cta. Cte. 14.894 Septiembre 19/21. \$ 675.-

**POLICÍA DE SAN JUAN**

San Juan, Capital, 15 de Septiembre de 2018.-  
**POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 26, 27, y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A DOS PROFESIONALES CON TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09:00 HS. A 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RIOS N° 579-SUR- CAPITAL.-**

**REQUISITOS PARA INGRESO**

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORALES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE). Fdo. Jorge Daniel Navarro, Comisario Mayor, Jefe Dpto. Administración D-1 - Policía de San Juan.

Cta. Cte. 14.895 Septiembre 19/21. \$ 700.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas,

públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día 3 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs., en las instalaciones de la empresa ESTABLECIMIENTO DON ROBERTO, con domicilio real y legal el calle 7 y Callejón Richart, Dpto. Pocito, para la actividad: Cria y engorde de ganado bovino, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-0938-2017, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Bole-tín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Ssecretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 61.999 Septiembre 17/19. \$ 1.385.-



## **LICITACIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**AVISO DE LLAMADO A**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2018**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/18**

**Expte. N° 510-002208-2018**  
**Resolución N° 968-DPV-2018**

Referido a Obra: OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTACIÓN R.P. N° 54 (CAMINO A MATAGUSANOS), TRAMO: EMPALME R.P. N° 60, EMPALME R.P. N° 40; SECCIÓN I: EMPALME R.P. N° 60; PARQUE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, SECCIÓN II: PARQUE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, EMPALME R.P. N° 40.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$ 422.000.000,00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 720 Días.-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 19 de Septiembre del 2018, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gov.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 08 de Octubre del 2018 a las 09:00 horas en Av. Libertador San Martín 750 (O) 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2 División Compras de la D.P.V.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 08 de Octubre del 2018 a las 09:00 horas en Av. Libertador San Martín N° 750 (O), Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 14.896 Septiembre 19-20. \$ 600.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LA VIVIENDA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018**

OBJETO: Adquisición de Papel Tamaño Oficio y A4 con Destino a Oficinas Varias de este IPV.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 944.500 valores al Mes de Agosto/2018.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el **3 de Octubre de 2018 a las 8:00 hs.**, en la Oficina División Compras y Suministros del Instituto Provincial de la Vivienda, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5° Piso, Núcleo 4, Centro Cívico, Capital, San Juan.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Oficina de División Compras y Suministros del Instituto Provincial de la Vivienda, en fecha 3 de Octubre de 2018 a las 8:30 hs.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego puede descargarse de forma gratuita del sitio <http://infraestructura.sanjuan.gov.ar>, a partir del día 26 de Septiembre de 2018.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario, INTERVENTOR,  
Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 14.897 Septiembre 19-20. \$ 390.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

**EXPEDIENTE N° 1203-0093-2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 -2018**

Apertura: **25 de Septiembre de 2018.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-  
Objeto: Adquisición de Libros y Estuches para el Ministerio de Turismo y Cultura.-

Retiro Pliegos: Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 4.-

Pliegos Costo: SIN COSTO.-

Fdo: CPN Sonia Noemí Felix

Directora de Coordinación Administrativa  
Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 14.889 Septiembre 18/20. \$ 285.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/18**  
**EXPEDIENTE N° 604 -006385-18**



Llámesese a Licitación Pública N° 15/18 para el **día 27 de Septiembre del corriente año a las 09:30 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres frescos, pollos frescos, carnes, hamburguesas, yogures, tortitas, huevos, frutas, verduras y fórmulas lácteas; destinado a las diferentes Residencias dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan.-

Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo: Lic Marcelo Eduardo Bartolomé - Director de Niñez Adolescencia y Familia MDHyPS  
Cta. Cte. 14.888 Septiembre 18-19. \$ 380.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN**

**Expediente N° 800-02393-2018  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/18**

Objeto: Compra de insumos varios para el Área Bioquímica, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 25 de Septiembre del 2018.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10:00 horas.-**

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 13.841.123,66.-

Atención: Con la boleta del Pliego paga se debe solicitar el mismo debidamente legalizado por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 14.887 Septiembre 18-19. \$ 320.-

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 2787**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:**

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N° 1079-DE-18, dictado por el Departamento Ejecutivo, que contiene Recategorización a todos los agentes de planta permanente como así también otorga un adicional de \$ 1.000,00 de carácter no bonificable y no remunerativo al personal categoría 23 obrero y categoría 24 administrativos del escalafón municipal, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de Agosto de 2018.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETO N° 2528-DE**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 05 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 3301-C-2018 y Ordenanza N° 2787-C-2018; y

CONSIDERANDO:



Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2787 con fecha 22 de Agosto de 2018.  
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2787, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 22 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de  
Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.890 Septiembre 19. \$ 346.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2788**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:

Artículo 1°.- Condónase y Exímase del pago de la tasa de servicios sobre inmuebles a la propiedad, NC 02-38-358106, perteneciente a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.-

Artículo 2°.- Se aclara que la parcela N.C. N° 02-38-410300, ya se encuentra eximida por virtud del Decreto N° 255-DE-05.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de agosto de 2018.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
**DECRETO N° 2529-DE**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 05 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4089-I-2018 y Ordenanza N° 2788-C-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2788 con fecha 22 de Agosto de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2788, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 22 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de  
Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.892 Septiembre 19. \$ 336.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2789**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:

Artículo 1º.- Condónase y Eximase del pago de la tasa de servicios sobre inmuebles a la propiedad, NC 02-40-710710, perteneciente a la Mutual del Personal del Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 2º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal exima del pago de las tasa de servicios sobre la actividad comercial correspondiente (0-800006), período año 2018 y 2019.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de

Agosto de 2018.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
**DECRETO N° 2527-DE**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 05  
de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 01-M-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2789; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2789 con fecha 22 de Agosto de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2789, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 22 de Agosto

de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente  
Municipalidad de RIVADAVIA

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de  
Administración y Hacienda  
Municipalidad de RIVADAVIA

Cta. Cte. 14.891 Septiembre 19. \$ 382.-

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE

Elevo a su consideración la **Ordenanza N° 1984/16**, sancionada por este Concejo Deliberante.

VISTO:

Expediente N° 5020/16, iniciado por Intendencia Municipal, Ordenanza N° 1695/11 y Ley Orgánica de Municipalidades N° 6289, y;

CONSIDERANDO:

Que, en expediente de referencia el señor Intendente Municipal solicita a este Cuerpo Deliberativo la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 501 s/n, Retamito, Departamento Sarmiento, Nomenclatura Catastral de Origen N° 15-99-500500, Según Plano de Mensura adjunto, de una superficie de 3 ha. 0001,69 m2 según mensura, inscrita a nombre de Carlos María Tascharet y Otros, F° 103, Año 1881, Folios 183, 235, 362 y 551, Año 1889; F° 24, vto. N° 48, Año 1900 del Registro de Tomas de Razón entre otros.

Que, en virtud de lo dispuesto por el Régimen General de Expropiaciones, al que se encuentra adherido este Municipio, en cuanto a la utilidad pública de los inmuebles en cuestión, cabe destacar que el área destinada a expropiación se encuentra la perforación que proveerá de agua potable al acueducto denominado Retamito - Comunidad Sawa, este sector tam-



bién hará de área de servicio a dichos efectos. Los beneficiarios de este proyecto serán aproximadamente 6.000 personas.

Que, la Municipalidad de Sarmiento por Ordenanza N° 1695/11 se encuentra adherida en todos sus términos a la Ley General de Expropiaciones N° 7966.  
**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
SANCIONA:**

Artículo N° 1: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 501 s/n, Retamito, Departamento Sarmiento, Nomenclatura Catastral de Origen N° 15-99-500500, según Plano de Mensura adjunto, de una superficie de 3 ha. 0001,69 m<sup>2</sup> según mensura, inscripta a nombre de Carlos María Tascharet y Otros, F° 103, Año 1881, Folios 183, 235, 362 y 551, Año 1889; F° 24 vto. N° 48, Año 1900 del Registro de Tomas de Razón entre otros, que en el área destinada a expropiación se encuentra la perforación que proveerá de agua potable al acueducto denominado Retamito - Comunidad Sawa, este sector también hará de área de servicio a dichos efectos. Los beneficiarios de este proyecto serán aproximadamente 6.000 personas.-

Artículo N° 2: Comuníquese, publíquese, féchese, Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Sarmiento, San Juan, República Argentina; el día 29 de Septiembre de 2016.-

Fdo: Nelson David Mortensen - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Sarmiento

“ Graciela Fátima Sánchez  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Sarmiento

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

**DECRETO N° 1166**

Sarmiento, San Juan, Octubre 04 de 2016.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1984/16, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal y Art. 74, Inc. 9 de la Ley 6289, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada Ordenanza se declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación un inmueble ubicado en Ruta 40 y Ruta Nacional N° 501 s/n Retamito, Departamento Sarmiento, Nomenclatura Catastral de Origen N° 15-99-500500, Según Plano de Mensura, de una superficie de 3ha. 0001,69m<sup>2</sup> según mensura, inscripta a nombre de Carlos María Tascheret y Otros, F° 103 Año 1881 Folios 183, 235, 362 y 551 Año 1889; F° 24 vto. N° 48 Año 1900 del Registro de Tomas de Razón entre otros, área donde se encuentra la perforación que proveerá de agua potable al acueducto denominado Retamito - Comunidad Sawa, este sector también hará de área de servicio a dichos efectos, siendo beneficiarios aproximadamente 6.000 personas.

Que, de acuerdo con lo que establece el Art. 74, Inc. 9° de la Ley 6289, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
DEPARTAMENTO SARMIENTO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N° 1984/16, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, en fecha 29 de Septiembre de 2016, que establece lo siguiente: Artículo 1°: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 501 s/n Retamito,



Departamento Sarmiento, Nomenclatura Catastral de Origen N° 15-99-500500, Según Plano de Mensura, de una superficie de 3 ha. 0001,69 m2 según mensura, inscrita a nombre de Carlos María Tascheret y Otros, F° 103 Año 1881 Folios 183, 235, 362 y 551 Año 1889; F°24 vto. N° 48 Año 1900 del Registro de Tomas de Razón entre otros, que en el área destinada a expropiación se encuentra la perforación que proveerá de agua potable al acueducto denominado Retamito - Comunidad Sawa, este sector también hará de área de servicio a dichos efectos, siendo beneficiarios aproximadamente 6.000 personas.-

ARTÍCULO 2°: Tome nota Dirección de Obras Públicas y Dirección de Asuntos Legales.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.-

Fdo: Mario G. Martín - Intendente

Municipalidad de Sarmiento

“ Diego A. Cortez - Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Sarmiento

Cta. Cte. 14.893 Septiembre 19. \$ 700.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTOS

#### EDICTO

El 11° Juzgado Civil, comunica que en autos N° 167.269, "MANRIQUE LAZO, GUSTAVO ADRIAN - S/Cancelación de Plazo Fijo", se tramita la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo, N° 09892686, a nombre de GUSTAVO ADRIÁN MANRIQUE LAZO y ANA MARÍA AMPARÁN, emitido por el Banco Francés S.A., de fecha 08/06/18, con vencimiento 10/07/18, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 27/100 (\$ 185.855,27). Publíquese edicto por un día

en un diario local y en el Boletín Oficial citando a los interesados para que deduzcan la oposición que estimaren procedente; bajo apercibimiento de que transcurrido el término de treinta días a partir de dicha publicación, se autorizará a su beneficiarios al cobro del monto correspondiente (cfr. Arts.1871, 1872, 1873, 1874 y 1875 del Cód. Civil y Comercial).- Fdo: Dr. Abel Soria, Juez. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 62.865 Septiembre 19. \$ 200.-

---

## REMATES

#### EDICTO

Orden del **Juzgado Comercial Especial, autos N° 5428, "FORTUNA AUTOMOTORES S.R.L. C/BENEGAS, JORGE RODOLFO - Ejecución Prendaria Monitoria"**, martillero Andrés Fontela, **rematará el 26 de Septiembre de 2018, a las 10:30 hs.** en Av. Libertador San Martín 520 Oeste, Altos - Ciudad, un automóvil dominio N° LQJ 493, marca RENAULT, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Modelo DUSTER DYNAMIQUE 1.6, 4x2, motor marca RENAULT N° K4MA690Q141698, chasis marca RENAULT N° 93YHSR1M5CJ281539; La misma se llevará a cabo con base de \$ 100.000, dinero al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del Martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: Patentes hasta la 10ma. Cuota de 2018, \$ 49.360,95, Multas: \$ 654,50. Exhibición en Sargento Cabral 2159 Oeste, horario de Comercio. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. Art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95.- San Juan, 22 de Agosto de 2018. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 63.005 Septiembre 17/19. \$ 900.-



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 22.987, caratulados: "DEKO SAN JUAN S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Sra. MARÍA GEMA TURCUMAN BUENO, D.N.I. N° 31.642.534, C.U.I.T. N° 27-31642534-3, de nacionalidad argentina, nacida el día 3 de Junio del año 1985, profesión Licenciada en Administración de Empresas, casada, con domicilio real en Barrio Mirasoles, Manzana E, Casa 9, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan. Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 30 de mayo de 2018 y acta complementaria de fecha 25 de junio de 2018. Denominación: DEKO SAN JUAN S.A.S.. Domicilio: Avenida Libertador General San Martín N° 4423 (Oeste), Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras, compra, venta, permuta, administración, consignación, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo; (g) Inversoras, financieras y fideicomi-

sos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (J) Compra, Venta, Permuta de bienes muebles registrables o no; y (K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$ 20.000,00. Administración: Titular Sra. MARÍA GEMA TURCUMAN, D.N.I. N° 31.642.534, C.U.I.T. N° 27-31642534-3; Suplente: Sr. OSCAR MANUEL MULEIRO, DNI 92.326.330, C.U.I.T. N° 20-92326330-7.- San Juan, 18 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.849 Septiembre 19. \$ 680.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 22.789, caratulados "PARQUE ALBORADA S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día de la Inscripción de los nuevos miembros del Directorio de PARQUE ALBORADA S.A., C.U.I.T 30-63561733-7, Directores titulares: Sra. Natalia Mulet Esteso, CUIT 27-28262861-4; Sr. Vicente Mulet, CUIT 20-10224384-0; Sra. María Valeria Fuentes, CUIT 27-28005322-3, como Director Suplente: la Sra. Débora Alejandra Mulet Esteso, CUIT 27-30091069-, según acta de Asamblea del 29/06/18, la cual fue convocada por Acta de Directorio el día fecha 01 de Junio de 2018. San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.845 Septiembre 19. \$ 150.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juez Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **autos N° 23.090, caratulados "BIOAGRO S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Andrea del Valle Nale, D.N.I. N° 24.234.115, argentina, 44 años de edad, Comerciante, casada, domiciliada: La Pampa 2650 (Oeste), B° Casa Grande, C. 36, Capital, San Juan y Gonzalo Antonio Valverde, D.N.I. N° 41.054.670, argentino, 19 años de edad, soltero, Comerciante, domiciliado: La Pampa 2650 (Oeste), B° Casa Grande, C. 36, Capital, San Juan; 2) Fecha de constitución: 17 de Agosto de 2018; 3) Denominación: BIOAGRO S.R.L.; 4) Domicilio: Ruta Nacional N° 20, Km 7, s/n, La Legua, Santa Lucía, San Juan; 5) Duración: Cincuenta años desde su constitución; 6) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, cesión, permuta, consignación, de productos agropecuarios y/o agrícolas, ya sean fertilizantes, agroquímicos, herramientas para el agro y otros, etc. también podrá realizar la compra, venta, cesión, permuta, consignación, de vehículos automotores de cualquier marca y o modelo. b) prestación de servicios: consultoría de servicios, actividades de formación educativa y prestación de asesoramiento técnico y comercial; de venta, alquiler, leasing e instalación por medios propios o a través de terceros de equipos en general y demás accesorios. c) servicios de transporte y logística: nacional e internacional, por vía terrestre o aéreo, mediante vehículos propios o de terceros contratados o arrendados (bajo cualquier tipo o modalidad de contratación), relativas a cargas generales sean sólidas, líquidas o gaseosas, con unidades cisterna con o sin refrigeración, su preparación, embalaje, almacenamiento, depósito y distribución en movilidades propias y/o de terceros.

Además, para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los

actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, realizar todos los actos o contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, como realizar todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario y que se relacionen con el objeto social; 7) Capital: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000); 8) Administración y Representación: Será ejercida por los socios con cargo de gerente en forma Socio Gerente, en forma individual e indistinta. Gerentes: Andrea del Valle Nale, CUIT N° 27-24234115-0 y Gonzalo Antonio Valverde, CUIT N° 20-41054670-2; 9) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 07 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.853 Septiembre 19. \$ 620.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, se ha ordenado **en autos N° 23.091, caratulados "RSA S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"**, la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto: **CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado Acto Constitutivo: 19/03/2018 y Acta complementaria de fecha 16 de julio de 2018. **DENOMINACIÓN:** RSA S.A.S.. 1. **DATOS DE LOS SOCIOS:** Sanchez Rattá, Pablo Alejandro 34 años, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Abogado, con domicilio en Alem Norte 447 Capital, San Juan, D.N.I N° 30.511.211, CUIT N° 23-30511211-9; y Sanchez Rattá, Rosa Valeria Margarita 36 años, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Empleada Administrativa, con domicilio en calle Tucumán Sur 605, 6to piso "A" Capital, San Juan, D.N.I N° 29.083.138, CUIT N° 27-29083138-0. 2.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** República del Líbano Oeste 1678, Rawson, San Juan. 3.- **OBJETO:** La sociedad



tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior las siguientes actividades:

I) **VITIVINÍCOLA:** La explotación de fincas rústicas, viñedos y bodegas mediante la producción de uvas; trabajos de prestación de servicios para la agricultura, en especial cultivo de vid para vinificar; incluyendo poda; arado; corte, cosecha y recolección de uva; arranque y plantación de viñedos. Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de materias primas necesarias para la elaboración vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales. Venta de vinos y subproductos de la uva, mosto concentrado, mosto sulfitado y toda otra actividad y operación relacionada con la industria vitivinícola.- II) **COMERCIAL:** Mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación de productos, mercaderías y bienes muebles provenientes de la producción agropecuaria o industrial. Celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras. III) **INMOBILIARIO:** Mediante la compra; venta; alquiler; administración de alquileres de bienes inmuebles propios o de terceros; permuta; fraccionamiento de lotes, como así también la explotación, urbanización, construcción y edificación de inmuebles rurales y/o urbanos.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar

como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- **DURACIÓN:** 50 años. 5.- **CAPITAL:** \$ 60.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 Valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas de la siguiente manera: Valeria Sanchez Rattá, 30.000 acciones y Pablo Sanchez Rattá, 30.000 acciones. Integrandos, el 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo en el plazo de dos años. 6. **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales en forma indistinta. Administrador titular: Valeria Sanchez Rattá, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Pablo Sanchez Rattá, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** de cada año: 31/12.- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-  
N° 62.866 Septiembre 19. \$ 880.-

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO**

**El Señor Juez del Juzgado Letrado de Jáchal, en autos 36.715, caratulados "MUÑOZ, ISIDRO M. - S/Poseción Veinteañal",** ha dispuesto publicar por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Fernández Pineda, Juan, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, ubicado en calle Varas S/N, Pampa Vieja, Jáchal, que según plano de Mensura 18-5153-11, visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 13-10-2011, corresponde la NC. 1842/600800, mide al Norte 181,38 m, linda con NC. 1842/620829; al Sur Mide 270,78 m, limita con NC. 1842/590810; al Oeste Mide 110,06 m, limita con



NC 1842/660780, y al Este mide 64,86 m, limita con Calle Varas, registrado a nombre de Juan Fernández Pineda, N° 443, F° 498, Tomo N°, Año 1932, Jáchal; para que dentro de cinco (5) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia con presunción de la acción Art. 145, 146. y 679 del C.P.C.- Jáchal, San Juan, 12 de Junio del 2017.

Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Otro Decreto: San Juan, Jáchal, 12 de Septiembre del 2017. Agréguese a la citación de edictos al Sr. FLORES RAMÓN, respecto del inmueble NC. 1842/600830.- Fdo: Dr. Gustavo Manini, Pro Secretario Civil. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.857 Septiembre 19-20. \$ 700.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

En autos N° 104.569, caratulados: “**MORRA, JULIO ESTEBAN Y OTRA C/VILCHEZ, RUBÉN EMILIO - S/Prescripción Adquisitiva**”, tramitados por ante el **Octavo Juzgado Civil**, en los que el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: San Juan 20 de Noviembre de 2015. **VISTOS:...** Y **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** I) Acoger la demanda instaurada por los señores Julio Esteban Morra y Teresa Fermina Garay, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC 0158-670810, ubicado en calle Brasil 1223 Oeste, Departamento Capital, cuyos límites y linderos son: al Norte: Con calle pública, Ptos. 4-3 = 12,87 mts; al Este: Con parcela NC 0158-670820, Ptos. 3-2 = 22,59 mts; al Sur: Con calle Brasil, Ptos. 2-1 = 12,73 mts; al Oeste: Con parcela NC 0158-670800, Ptos. 1-4 = 24,42 mts; encerrando una superficie de metros cuadrados Doscientos Noventa y Cuatro (294,00 m2) e inscripto

en el Registro General Inmobiliario al N° 66, F° 66, T° 1, Capital Año 1936, a nombre de Rubén Emilio Vilchez; conforme plano N° 01-25996-07. II) Cancelar la inscripción anterior y ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a los letrados Pablo G. Orellano y Jorge R. Pesquera, por su actuación autos, en doble carácter y en forma conjunta, por tres etapas cumplidas, en un 22% de la base regulatoria que oportunamente se determine (cf. Art. 10, 11, 12, 14, 17, 19 y 47 de la Ley 56-O). Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 62.835 Septiembre 18-19. \$ 890.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **LUIS CÉSAR BERÓN**, en autos N° 164.649, caratulados "**BERÓN, LUIS CÉSAR - S/Sucesorios**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Febrero de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.855 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ORTEGA, MARÍA DEL VALLE**; DNI N° 5.476.786 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.162, caratulados "ORTEGA, MARÍA DEL VALLE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-  
N° 62.863 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **VALVERDE, JUAN ISIDRO**; DNI N° 3.152.593 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.347, caratulados "VALVERDE, JUAN ISIDRO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Agosto de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.840 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 167.374, **caratulados "CERDERA, GERVACIO MAXIMO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GERVACIO MAXIMO CERDERA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Septiembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.860 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ALCIA MARÍA TRONCOZO**, D.N.I. F6.217.385 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.491, caratulados "TRONCOZO, ALCIA MARÍA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 5 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.847 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **EDUARDO FRANCISCO CHICA**, D.N.I. 11.212.545 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.475, caratulados "CHICA, EDUARDO FRANCISCO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 166.209)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.017 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN MANUEL CHICA JIMÉNEZ, CI Ex 93.558 y CARMEN RODRÍGUEZ MOLINA, D.N.I. 93.389.386 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.209, caratulados "CHICA JIMÉNEZ, JUAN MANUEL Y RODRÍGUEZ MOLINA, CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.016 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MATILDE RENEE DÍAZ, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5700/18, caratulados: "DÍAZ, MATILDE RENEE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Mabel Susana López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz Firma Autorizada.-

N° 62.858 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HÉCTOR FRANCISCO AMARFIL, D.N.I. 6.757.847, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 641/18, caratulados "AMARFIL, HÉCTOR FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por

el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286 y 2293 cc y ss C.C.y C.N.).-Albardón, San Juan, de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.846 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. FERNÁNDEZ, ANA LILIA; D.N.I. N° 3.790.209 Y FERNÁNDEZ, FRANCISCO HUMBERTO; D.N.I. N° 6.753.303 **en autos N° 167.021, caratulados: "FERNÁNDEZ, ANA LILIA Y FERNÁNDEZ FRANCISCO HUMBERTO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 62.843 Septiembre 19. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTHER LUISA FERNÁNDEZ, D.N.I. 4.733.703 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.146, caratulados "FERNÁNDEZ, ESTHER LUISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 62.850 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMANDO VICENTE BURGOA



CARRIZO, D.N.I. 20.448.206 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.841, caratulados "BURGOA CARRIZO, ARMANDO VICENTE - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 56.515)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Agosto de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 62.848 Septiembre 19/21. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SEGUNDO RAMÓN NAVARRO**, D.N.I. M8. 327.737, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.882, caratulados "NAVARRO, SEGUNDO RAMÓN S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial conforme lo ordenado por el Juez Subrogante en Decreto de fecha 27/08/2018 a fs. 17, en tanto que el requirente está exento del pago de sellado por cuanto tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 3200 Septiembre 14/21. Eximido.

#### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **166.694, caratulados "ALE RECARBAREN, ADELMO RAMÓN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **ADELMO RAMÓN ALE**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Agosto de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.804 Septiembre 17/19. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Que en relación a los **autos caratulados "MONTILLA, RODOLFO HORACIO - S/Sucesorio N° 642/18"**, en curso en el **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, se ha ordenado en fecha 14 de Agosto de 2018 lo siguiente. **TERCERO**: Efectuada la inscripción ha de tenerse por abierto el proceso sucesorio del causante, **MONTILLA, RODOLFO HORACIO** lo que deberá ser notificado mediante edictos a publicarse durante tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (Art. 692 CPC).- San Juan, 07 de Septiembre de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.802 Septiembre 17/19. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **EMILIA ELENA YUSTE**, **en autos N° 19.580, caratulados: "YUSTE, EMILIA ELENA - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 14 de Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 62.822 Septiembre 17/19. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor **PUJADO, TOMAS ALBERTO** para que haga valer sus derechos **en autos N° 07/17SUC caratulados: "PUJADO, TOMAS ALBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que



asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barral, San Juan, el día 21 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez. Federico Di-bella Alsina, Actuario.-

N° 62.816 Septiembre 17/19. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENIGNO SOTERO ATAMPIZ, D.N.I. 3.154.456 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.432, caratulados "ATAMPIZ, BENIGNO SOTERO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de Septiembre de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.819 Septiembre 17/19. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONTENEGRO, OSCAR HORACIO (D.N.I. 8.563.930), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 157.150, caratulados "MONTENEGRO, OSCAR HORACIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 27 de Agosto de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.831 Septiembre 18/20. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAMBRIZZI, JULIO EDUARDO (D.N.I. 6.774.026) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.342, caratulados "SAMBRIZZI, JULIO EDUARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.839 Septiembre 18/20. \$ 60.-

### EDICTO

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIMA, ELSA NORMA; DNI N° 1.922.278 y FURLOTTI, MIGUEL SALVADOR; D.N.I. 3.150.382 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.362, caratulados "FURLOTTI, MIGUEL SALVADOR y LIMA, ELSA NORMA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.825 Septiembre 18/20. \$ 60.-



**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 160.566, caratulados “**BARZOLA, JOSÉ OSCAR - S/Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BARZOLA, JOSÉ OSCAR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Agosto de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-  
N° 62.826 Septiembre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 166.128, caratulados “**CASTRO DÍAZ, BEATRIZ CORINA - S/Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTRO DÍAZ, BEATRIZ CORINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-  
N° 62.838 Septiembre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 24.288-B, caratulados “ÁLVAREZ, JUAN LUIS - S/Sucesorio”**. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 19 de Julio de 2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1º del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada de Caucete.-  
N° 62.827 Septiembre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PUBLIO ERNESTO PÁEZ, D.N.I. 3.159.509 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 20.447/95, caratulados “**PÁEZ, PUBLIO ERNESTO - S/Sucesorio**”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Agosto de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-  
N° 62.829 Septiembre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.675, “**TAPIA, EDUARDO RAMÓN - S/Sucesorio**”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. TAPIA, EDUARDO RAMÓN D.N.I. N° 6.774.478. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O.-  
Jáchal, San Juan, 16 de Agosto de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-  
N° 3251 Septiembre 18/25. Eximido.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	3.950,00
Impresiones.....\$	26.100,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	580,00
<b>Total.....\$</b>	<b>30.630,00</b>

18-09-18